

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que el apoderado judicial de la parte demandante arrió solicitud de enviar los oficios de embargo de remanentes decretados por esta dependencia judicial a las respectivas dependencias judiciales. Lo anterior, en la medida que las mismas se encuentran físicas en el expediente, pues no alcanzaron a ser retiradas antes del inicio de la pandemia. Asimismo, solicitó continuar el trámite del presente trámite ejecutivo. A despacho para que provea. Medellín, veintiséis (26) de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2017 – 00387- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alejandro Vélez Yepes
Demandada	Jairo Alonso Usuga Ospina
Auto Interlocutorio (213)	Pone en conocimiento- Notifica por estados

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a tomar las siguientes determinaciones:

Primero: Se accede a la solicitud elevada por la parte demandante de enviar los oficios de embargo de remanentes, pendientes de comunicar, a las distintas dependencias judiciales, mediante correo electrónico.

Segundo: Se pone de presente a la parte demandante que una vez finalizado el término de traslado para la contestación de la demanda acumulada este

proceso, con radicado 05001 31 03 006 2019 00664, se continuara con la etapa procesal correspondiente.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifiquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02/03/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **034**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO